



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 28 de mayo de 2025

VISTO:

El Expediente N° 2025-0015906 que contiene la solicitud recibida el 27 de mayo de 2025 presentado por **don MIGUEL ANGEL SANTIVÁÑEZ DE OSAMBELA**, sobre el procedimiento de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN, TRASLADO Y CREMACIÓN DE RESTOS HUMANOS** y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta poder de fecha 21 de mayo de 2025, **don MIGUEL ANGEL SANTIVÁÑEZ DE OSAMBELA**, con DNI N° 10770254, y domicilio en Av. Rafael Escardó Mz. D Lt. 1, Urb. Las Leyendas, distrito San Miguel, provincia y departamento de Lima, autoriza a Gissella Lizet Gularte Unyen, identificada con DNI N° 40314982, domiciliada en Jr. 27 de Abril N° 311, P. Joven Villa del Carmen, distrito Independencia, provincia y departamento Lima, para que realice todos los trámites de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN, TRASLADO Y CREMACIÓN DE RESTOS HUMANOS**, de quien en vida fue su padre, **don MIGUEL ANGEL SANTIVÁÑEZ MARIN**, con DNI N° 07746933, quien falleció el día 02 de agosto de 2015 a las 09:00 horas en: Hospital Edgardo Rebagliati, Jr. Edgardo Rebagliati N° 490, distrito Jesús María, provincia y departamento Lima, a trasladarse de la Plataforma SAN GABRIEL O05-11, del camposanto Misión Ecológica S.R-L - Campo Fe Huachipa, autopista Ramiro Prialé Km. 5, Av. Los Tucanes S/N, distrito Lurigancho, provincia y departamento Lima, al crematorio de Campo Fe Huachipa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2016-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 08 de Enero del 2016, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA, los cuales señalan taxativamente, cuales son los requisitos para acceder al otorgamiento de la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN, TRASLADO Y CREMACIÓN DE RESTOS HUMANOS** en concordancia con el Artículo 43° del D.S. 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; evaluados los documentos presentados, se ha evidenciado que se ha cumplido con presentar la documentación requerida incluyendo el número de constancia de pago correspondiente al referido procedimiento a través de la Factura Electrónica N° E001-6266, emitida el 27 de mayo de 2025;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N°011-2017-SA, publicado el 24/04/2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Salud, incorporando en su estructura organizacional a las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°467-2017/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 523-2017/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000631-2024-DG-DIRIS LE, se aprobó la Organización Interna y Funciones de las Unidades Funcionales de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, de fecha 02 de agosto de 2024;

Que, con Resolución Directoral N° 000094-2025-DG-DIRIS LE, emitida el 12 de marzo de 2025, con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2025, se designa, en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, al Director Ejecutivo de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 28 de mayo de 2025

Que, mediante Resolución Directoral N° 000112-2025-DG-DIRIS LE, emitida el 13 de marzo de 2025, con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2025, se designa en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, al Jefe de la Oficina de Certificaciones y Autorizaciones, de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Que, mediante **INFORME N° 002318-2025-OCA-DIRIS LE** de fecha, 28 de mayo de 2025 se ha concluido que es procedente lo solicitado por **don MIGUEL ANGEL SANTIVAÑEZ DE OSAMBELA**, sobre el procedimiento de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN, TRASLADO Y CREMACIÓN DE RESTOS HUMANOS** de acuerdo a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)-MINSA D.S. 001-2016-SA y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA; Ley N° 26298 Ley de Cementerios y Servicios Funerarios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 03-94-SA; y D.S. 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.



SE RESUELVE:

- 1° CONCEDER** a **don MIGUEL ANGEL SANTIVAÑEZ DE OSAMBELA** con DNI N° 10770254, con domicilio en Av. Rafael Escardó Mz. D Lt. 1, Urb. Las Leyendas, distrito San Miguel, provincia y departamento de Lima, la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN, TRASLADO Y CREMACIÓN DE RESTOS HUMANOS** de quien en vida fue su padre, **don MIGUEL ANGEL SANTIVAÑEZ MARIN**, con DNI N° 07746933, quien falleció el día 02 de agosto de 2015, procedimiento a realizarse de la Plataforma SAN GABRIEL O05-11, del camposanto Misión Ecológica S.R-L -Campo Fe Huachipa, autopista Ramiro Prialé Km. 5, Av. Los Tucanes S/N, distrito Lurigancho, provincia y departamento Lima, al crematorio de Campo Fe Huachipa.
- 2° Disponer** que la Gerencia y/o Administración responsable del Cementerio, remita en un plazo de diez (10) días útiles de realizado el procedimiento, el Acta de Acreditación firmada conjuntamente con los familiares solicitantes.
- 3° Disponer** la notificación de la presente Resolución Directoral a la persona interesada, asimismo la vigencia del acto resolutorio culmina con la ejecución del procedimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este
M.G. BLGO. WILLY JOSE ORIUNDO VERGARA
CBP 3266 RNBE 0097
Director Ejecutivo
Dirección De Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria

Distribución:

- DSAIA
- Interesado
- Archivo